4000

San José de Cúcuta, 29 de mayo de 2025

Arquitecta
MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías del Departamento de Norte de Santander
E.S.D.

Asunto: Concepto Técnico sobre solicitud de adición en tiempo al CONTRATO DE OBRA 00884-2021 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 00082 - 2021. Radicado CINP-BTA-501-0368-2552.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada mediante comunicación por correo electrónico de la secretaria de vías de fecha 29 de mayo de 2025, con radicado CINP-BTA-501-0368-2552, relacionada con la solicitud de aprobación de adición en tiempo de los contratos en asunto, y una vez realizada la respectiva evaluación técnica del avance del proyecto, me permito emitir el siguiente concepto:

1. **Antecedentes:**

- Se suscribe contrato de obra No. 00884-2021 entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y EXCARVAR, con fecha de inicio de 13 de septiembre de 2021.
- Se suscribe contrato de interventoría No. 00082 - 2021 entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO ASTILLEROS 2021, con fecha de inicio de 13 de septiembre de 2021.
- Durante la ejecución se han suscrito las siguientes actas contractuales:

ACTA DE SUSPENSION 1:	12/09/22
AMPLIACION N 1 A SUSP 1:	23/09/22
AMPLIACION N 2 A SUSP 1:	21/10/22
AMPLIACION N 3 A SUSP 1:	18/11/22
ACTA DE REINICIO No. 01:	28/12/22
ACTA SUSPENSIÓN 2:	26/01/23
AMPLIACION N 1 A SUSP 2:	15/02/23
AMPLIACION N 2 A SUSP 2:	07/03/23
AMPLIACION N 3 A SUSP 2:	27/03/23
ACTA DE SUSPENSION 1:	12/09/22
AMPLIACION N 1 A SUSP 1:	23/09/22

AMPLIACION N 2 A SUSP 1:	21/10/22
AMPLIACION N 3 A SUSP 1:	18/11/22
ACTA SUSPENSIÓN 2:	26/01/23
AMPLIACION N 1 A SUSP 2:	15/02/23
AMPLIACION N 2 A SUSP 2:	07/03/23
AMPLIACION N 3 A SUSP 2:	27/03/23
ACTA DE REINICIO No. 02:	27/12/23
ACTA SUSPENSIÓN 3:	22/02/24
AMPLIACION N 1 A SUSP 3:	12/03/24
AMPLIACION N 2 A SUSP 3:	02/04/24
AMPLIACION N 3 A SUSP 3:	14/06/24
AMPLIACION N 4 A SUSP 3:	12/07/24
AMPLIACION N 5 A SUSP 3:	15/08/24
AMPLIACION N 6 A SUSP 3:	13/09/24
AMPLIACION N 7 A SUSP 3:	15/10/24
AMPLIACION N 8 A SUSP 3:	14/11/24
AMPLIACION N 9 A SUSP 3:	29/11/24
AMPLIACION N 10 A SUSP 3:	13/12/24
AMPLIACION N 11 A SUSP 3:	15/01/25
AMPLIACION N 12 A SUSP 3:	14/02/25
AMPLIACION N 13 A SUSP 3:	14/03/25
AMPLIACION N 14 A SUSP 3:	14/04/25
AMPLIACION N 15 A SUSP 3:	15/05/25

Los factores que se identificaron y que generaron la necesidad de ampliar el plazo de ampliación a la suspensión, son los relacionados a continuación:

CLIMA- TEMPORADA INVERNAL
Ha afectado directamente en la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS- TIBU TRAMO PR31+845- PR33+445.
CONSTANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN PUBLICO.
El contratista sufrió consecuencias generando impactos negativos en el proyecto, personal de obra, rendimientos, desplazamientos de maquinaria y materiales al sitio de obra. Estado de conmoción interior decretado por el presidente de la república para la zona del catatumbo
CIERRES TEMPORALES EN LA VÍA ASTILLEROS- TIBÚ REALIZADOS POR OTRAS OBRAS.
Esta situación produjo atrasos permanentes en la cadena de suministro en especial de materiales pétreos desde la planta de suministro hasta el sitio de obra y demás, en el transporte de materiales y en la normal ejecución de obra con equipos de maquinaria y transporte.
COMPONENTE PREDIAL, EL TIEMPO INDETERMINADO EN TRAMITES DE GESTIÓN PREDIAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ELECTRÓNICO NO. 00884-2021. MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS - TIBU TRAMO PR31+845 - PR33+445, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050058)., el proceso y tramites finales de gestión predial

El 26 de junio se realiza mesa técnica en las instalaciones de la secretaria de vías de manera presencial y virtual, en compañía del Contratista EXCARVAR S.A.S, de la Interventoría CONSORCIO ASTILLEROS 2021, con el fin de dar inicio al contrato de obra e interventoría y a su vez avalar la prorroga en tiempo de los contratos en mención por un termino de 30 días calendario.

2. **Justificación Técnica:**

Tras la revisión de la solicitud realizada por la interventoría CONSORCIO ASTILLEROS 2021, presentada mediante comunicación por correo electrónico de la secretaria de vías de fecha 29 de mayo de 2025, con radicado CINP-BTA-501-0368-2552, en la que manifiesta "*dejar constancia de su conformidad con lo acordado durante la reunión celebrada el día 26 de mayo de 2025 en las instalaciones de la Secretaría de Vías del Departamento de Norte de Santander.*

Durante dicha reunión, se estableció que el contratista prestará sus servicios por un periodo adicional de treinta (30) días calendario, sin generar cobro adicional alguno al contrato vigente, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades pactadas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La Interventoría, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y supervisión, aprueba y respalda lo acordado, y velará por el cumplimiento de este compromiso dentro de los parámetros técnicos, administrativos y contractuales correspondientes".

3. **Conclusión y Recomendación:**

- Con base en el análisis técnico realizado, se considera viable aprobar la adición en tiempo por treinta (30) días calendario, a los CONTRATOS DE OBRA 00884-2021 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 00082 - 2021, con el fin de garantizar la correcta ejecución del mismo.

- Se recomienda realizar la respectiva modificación contractual conforme a las normas vigentes y los procedimientos internos de la entidad.

Atentamente,

Ing. ISABEL CRISTINA YAÑEZ MONTAÑO
Profesional Universitario
Supervisor (E)

Revisó Jurídica	Dra. Cecilia Valderrama	Profesional Especializado
Proyectó	Ing. Isabel Yáñez	Profesional Universitario

Outlook

CONSORCIO ASTILLEROS 2021; CINP-BTA-501-0368-2552; CONFORMIDAD DE LA INTERVENTORIA CON LO ACORDADO EN REUNION DEL 26 DE MAYO DE 2025

Desde CONSORCIO ASTILLEROS 2021 <consorcioastilleros2021@gmail.com>

Fecha Jue 29/05/2025 14:55

Para Secretaria de Vías <secvias@nortedesantander.gov.co>; Jariasgob <Jariasgob@gmail.com>; JORGE ENRIQUE ARIAS SANGUINO <j.arias@nortedesantander.gov.co>

CC Diego Claro <diego.claro@ingeco.com.co>

1 archivo adjunto (346 KB)

CINP-BTA-501-0368-2552; CONFORMIDAD DE LA INTERVENTORIA CON LO ACORDADO EN REUNION DEL 26 DE MAYO DE 2025.pdf;

Buen día.

Para su información y fines pertinentes nos permitimos enviar comunicado de la Interventoría correspondiente al contrato No. 00082 , a cada una de las partes para su respectiva **RADICACIÓN.**

Cordialmente;

Consorcio Astilleros 2021.

CONSORCIO ASTILLEROS 2021

Bogotá D.C.; Mayo 29 de 2025
CINP-BTA-501-0368-2552

Señores:
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
ARQ.MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vias
Avenida 5 Calles 13 y 14 Palacio de la Gobernación
Norte de Santander

REF: Contrato No. 00082. Interventoría técnica, administrativa y financiera sobre el contrato de obra para mejoramiento de la via Astilleros – Tibu tramo PR31+845 – PR33+445, Norte de Santander (Codigo BPIN 2019000050058).

ASUNTO: Conformidad de la Interventoría con lo acordado en reunión del 26 de mayo de 2025.

Cordial saludo;

Mediante el presente nos permitimos, dejar constancia de su conformidad con lo acordado durante la reunión celebrada el día **26 de mayo de 2025** en las instalaciones de la **Secretaría de Vías del Departamento de Norte de Santander.**

Durante dicha reunión, se estableció que el contratista prestará sus servicios por un periodo adicional de **treinta (30) días calendario, sin generar cobro adicional alguno** al contrato vigente, con el fin de garantizar la correcta finalización de las actividades pactadas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La Interventoría, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y supervisión, **aprueba y respalda lo acordado**, y velará por el cumplimiento de este compromiso dentro de los parámetros técnicos, administrativos y contractuales correspondientes.

Sin otro particular, se firma el presente documento como constancia.

Cordialmente;

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Representante Legal

Elaboró: YCBM.
Revisó: DFCC.

ACTA DE REUNION

ACTA

Fecha: 26-05-25	Hora de inicio: 9:16 am	Hora de finalización: 10:30 am
Lugar: SECRETARIA DE VIAS	Responsable de la reunión: ING. ISABEL YAÑEZ – SUPERVISOR(E)	
Invitados: CONTRATISTA, EXCARVAR – INTERVENTORIA, CONSORCIO ASTILLEROS – SECRETARIA DE VIAS NORTE DE SANTANDER , SECRETARIA DE GABINETE, SECRETARIA JURIDICA.		
Ausentes:		

ORDEN DEL DÍA

Contrato de Obra Pública Electrónico No. 00884-2021. MEJORAMIENTO DE LA VÍA ASTILLEROS - TIBU TRAMO PR31+845 - PR33+445, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050058).

1. PRESENTACION DE LOS ASISTENTES
2. TEMA DEL DIA
3. DESARROLLO
4. COMPROMISOS Y VARIOS

DESARROLLO DE LA REUNION

1. PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

La ingeniera ISABEL CELIS, supervisor (E) del contrato por parte de la secretaria de vías como moderador de la reunión, inicia la presentación y solicita a los asistentes que procedan de la misma forma para asentar en el acta los participantes y su rol activo dentro del contrato de obra

EXCARVAR SAS, R.L. José Ignacio Carvajal Sosa. (VIRTUAL)
Asiste el director de obra: ING JORGE NAVARRO
ING JOSE LUIS BAEZ, RL. CLINS (TEMA PREDIAL)

CONSORCIO ASTILLEROS 2021, R.L AUTORIZADO. ING PEDRO GUTIERREZ BUSTILLO (VIRTUAL)
ING. DIEGO CLARO, director de interventoría (VIRTUAL)

SECRETARIA DE VIAS: ARQ. MARY FABIANA LEAL GARAY – secretaria de vías.
SECRETARIA DE VIAS: ING. RUTH ESTHER TORRES POVEDA, ing de apoyo a la supervisión.
SECRETARIA DE VIAS: JURIDICA, CARMEN CECILIA VALDERRAMA, Profesional Especializado
SECRETARIA DE VIAS: TEC. YARITZA ARAQUE, apoyo a la supervisión.
SECRETARIA DE GABINETE: ING. DANIEL ALDANA PEREZ, Asesor

2. TEMA

La ing ISABEL YAÑEZ, manifiesta a los asistentes el objeto de la reunión, que tiene como finalidad:

- Reinicio de actividades, programada para el 15 de mayo de 2025
- Prórroga contratos de obra y de interventoría, de tres meses
- Avance en el tema predial

ACTA DE REUNION

- Adición al contrato de interventoría

Con las actividades previas de las mesas técnicas presenciales del 29 de abril en la secretaria de vías y del 7 de mayo en la escuela de Ambato , en socialización del reinicio con la comunidad y de manera virtual, el día 2 de mayo de 2025, había quedado claro el compromiso de reiniciar el 15 de mayo, pero habida cuenta que no llegaron las actas firmadas, se le solicita al interventor que manifieste el porqué no se allegaron las actas firmadas y no se dio el reinicio de actividades previsto, a lo cual le concede la palabra al ing DIEGO CLARO , de la interventoría. manifiesta que tenía inquietudes no resueltas presentadas en los oficios y que no sabían si eran procedentes o no firmarlas por cuanto había una solicitud en la programación de 90 dias a la cual no se le había dado respuesta. La supervisora, enfatiza que en las mesas de trabajo era muy explícita la orden de reinicio y están los compromisos plasmados de las mesas de trabajo realizadas y sobre todo en la socialización que se hace con la comunidad afectada. Procede a dar la palabra al ing JORGE NAVARRO, director de obra, quien indica que se han presentado inconvenientes en el arranque de las actividades y que igual ellos presentaron una programación para 90 días. En septiembre del 2024, el contratista estuvo en la zona para realizar las reparaciones y la comunidad no lo permitió porque no estaban de acuerdo con la forma como se iba a realizar el arreglo de la carpeta dañada. Posteriormente, los problemas de orden público presentados sobre el corredor vial impidieron que se dieran los avances correspondientes. En la visita de socialización, se consideró el reinicio el día 19 de mayo de 2025, posteriormente, ante la solicitud de modificación del cronograma de actividades presentado ajustado al modelo de regalías, se mencionó un tiempo de inicio para el 26 de mayo de este año, solicitando este periodo del 19 al 26, como trámite para la consecución de los equipos, del personal, de los materiales, habida cuenta de la dificultad de la zona y de la disponibilidad de los mismos. Menciona así mismo, que los precios del contrato son del 2021 y dado que estamos en el 2025, no alcanzan a cubrir los costos de las obras faltantes. Solicitaron acompañamiento de la gobernación, lo cual lo agradecen, pero aclara, que necesitan los 90 días para reparar y terminar la obra contratada. Se realizó el diagnóstico de la vía intervenida y se expresa que dado que las condiciones no han sido normales, no se pudieron subsanar las fallas presentadas y que superado el impase, se programo el reinicio, habida cuenta de que ya todo esta cuantificado y se ofició a la gobernación sobre unas observaciones por cuanto la zona no es fácil y que allí convergen todos los grupos armados y las condiciones de seguridad no permiten mitigar la inseguridad al inicio. Se pide la semana del 19 al 25 para armar la logística de la organización y coordinación para el reinicio de las actividades. Se ha buscado maquinaria, canteras, personal y se busca salvaguardar las condiciones del contrato y que se quiere contar con el apoyo de la gobernación para la aprobación del tiempo solicitado.

La ing ISABEL YAÑEZ, manifiesta que la justificación dada es netamente administrativa y que estaban los compromisos desde el 7 de mayo, manifiestos y que el momento no era un día antes solicitar una ampliación de la suspensión, por cuanto la logística debía haberse realizado los ocho días anteriores a la fecha prevista. Se otorga la palabra al ing DANIEL ALDANA, asesor de la jefatura de gabinete de la Gobernación, quien indica que lleva un año escuchando los mismos pronunciamientos con las mismas causas y que las mismas se han vuelto recurrentes. Le aclara a la interventoría que no puede avalar una ampliación en tiempo de 90 días, teniendo en cuenta que los tiempos de reparación y ejecución son diferentes. Se indica que no se puede dar el plazo estimado por parte de la gobernación. Hace la correspondencia con otros contratos sobre el mismo corredor vial, uno de los cuales presenta avances del 3% semanal. Así mismo manifiesta que el proyecto está en la mira de la contraloría y la procuraduría y que la prórroga se debe ajustar literalmente a las cantidades por ejecutar del orden contractual y no a las reparaciones, por cuanto los tiempos de acción y su objeto son diferentes y corresponde al contratista dar la garantía sobre la estabilidad y calidad de la obra ejecutada. Al ing IGNACIO, ya se han dado muchas largas y no han cumplido. Se hace un llamado de atención y, dado el problema de calidad y su trámite, este debe adelantarse con la aseguradora, dado que esto se traduce en un detrimento económico al patrimonio, en el cual, si no se actúa, la gobernación será solidaria en ese proceso, por tanto, la orden del señor Gobernador es que, deben tomar la decisión o REINICIAN o se declara el INCUMPLIMIENTO, por cuanto, si procede un detrimento patrimonial, el mismo se dirimirá jurídicamente. Dicho tema debe ser escalado al DR. JHONY, secretario jurídico de la gobernación del norte de Santander y

ACTA DE REUNION

proceder con las pólizas. Ya no hay mas plazos y debe ajustarse el cronograma. El problema de precios es otro tipo de inconveniente y no hace parte contractual, sino que debe resolverse si hay desequilibrio por ajuste plenamente justificado y en otras instancias. Para reparación se ha tenido mas de un año y lo que falta se hace en menos de 3 semanas.

La ing ISABEL, manifiesta que el viernes se le oficia al contratista de obra y de interventoría sobre la no prorroga por tres meses, en respuesta al oficio que envió la interventoría el día 22 de mayo, del cual se permite leer unos apartes y colocar en contexto a los asistentes: " De acuerdo a la programación presentada por el contratista de obra EXCARVAR, y Luego de la revisión técnica correspondiente, nuevamente les informamos que no se aprueba la programación presentada por 90 días, en tal sentido, se solicita reformular y remitir el nuevo cronograma y flujo de fondos con una programación de 30 días, por el cual el contratista deberá implementar un plan de contingencia que contemple acciones claras, plazos definidos y medidas correctivas necesarias para garantizar la culminación de la obra en el tiempo requerido, y que no puede ser mayor a 30 días calendario, contados desde la suscripción del acta de reinicio. Este plan deberá incluir, como mínimo: Cronograma detallado con tareas específicas, responsables y fechas de ejecuci6n. • Incremento de personal y/o maquinaria, de ser necesario. • Estrategias de trabajo en tumos extendidos o jornadas adicionales. El plan deberá ser entregado el día lunes 26 de mayo de 2025, para su evaluación y validación por parte de la supervisión técnica del proyecto. Cabe señalar que dentro de las obligaciones pactadas en la cláusula tercera del contrato de interventoría se encuentran: controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponden (...) 12. Presentar, de acuerdo con lo que se convenga con el supervisor del contrato de la entidad, los informes escritos ejecutivos por periodos semanales y por cada frente de trabajo, sobre el desarrollo de las actividades, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos." , razón por la cual se recuerda que el incumplimiento de esta solicitud podría dar lugar a la aplicación de las sanciones pactadas en el contrato. Con base en lo anterior, se le cede la palabra al sr. JOSE IGNACIO, para que explique sobre el porque no van a firmar las actas de inicio, ya que se tenia para hoy que de esta reunión salieran las actas firmadas, por tanto este es el compromiso de la presente. A lo cual el sr, JOSE IGNACIO , manifiesta que no se ha tenido en cuenta el tema predial que dura 45 días y que la prórroga máxima del contrato se debe a este tema, dado que el tema debe ser cerrado y eso corresponde al contratista. Para ejecutar las obras se estiman entre 45 y 60 días y que la no terminación se debe a problemas de orden público. El contrato lleva 6 meses parado por orden público y los problemas no se deben inducir al contratista. Se manifiesta la voluntad de terminar lo que se inició y la prueba es que ya se cuenta con personal en obra.

La ing ISABEL YAÑEZ, le coloca de presente al contratista, que en el mismo corredor vial, se está ejecutando otro contrato de obra y se reinició desde el 3 de marzo y a la fecha se ha venido laborando sin contratiempos. Acto seguido, pide la palabra la dra. CECILIA VALDERRAMA, jurídica de la secretaría de vías, quien hace alusión a un oficio que envió la interventoría el año pasado y aclara que el contrato esta suscrito entre la gobernación y el CONSORCIO ASTILLEROS 2021. Las obras pendientes son del 2,3% lo cual la interventoría estimó que alcanzaba en el tiempo de los 3 días restantes del contrato y ante lo cual no se evidenció al contratante de la necesidad de tiempo. Se reitera que la interventoría solicitó un incumplimiento apalancado por el supervisor del contrato, por cuanto ningún cronograma había sido cumplido, pero que nunca hizo los descargos en audiencia por cuanto no se presentaron. En diciembre de 2024, se comprometieron a reiniciar actividades prediales si se le entregaban las ordenes de compra. Desde secretaría jurídica se les dieron las órdenes de compra en enero de 2025 para notificar a los afectados y al presente no se han hecho pronunciamientos al respecto. Se les requiere y reitera a los contratistas de obra y de interventoría en su responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria, para que se informe sobre las actividades adelantadas y se hagan las reparaciones pertinentes de las obras que están en garantía.

ACTA DE REUNION

A continuación el ing JORGE NAVARRO, manifiesta que se han realizado comunicaciones sobre el proceso predial y se ha solicitado el apoyo institucional. Así, el 7 de mayo, se hizo la entrega de remisión a instrumentos públicos, se han actualizado los avalúos comerciales de los predios intervenidos y le ofrece la palabra al ing. JOSE LUIS BAEZ, representante legal de CLINS, empresa encargada del tema predial por parte del contratista de obra, EXCARVAR S.A.S. La oficina jurídica de la gobernación entregó las resoluciones de expropiación en enero y no se han registrado en instrumentos públicos y se toman hasta 90 días. Son 5 predios, Montería costa rica, santa teresa, rancho de paja, bellavista el 12 y otros. En montería hay 72 propietarios en común y proindiviso. En costa rica, esta invadido. En rancho de paja, donde venden las cocadas, hay 300 invasores. Se le solicita la intervención directa del sr gobernador para que salgan los procesos y salga la resolución de expropiación y debe aparecer en gaceta para que quede ejecutoriado. En santa teresa y bellavista, la oferta es menor a la deuda por pagar en impuestos y por tanto, se sugiere realizar expropiación y cada predio se lleva 45 día en registro. Así el trámite queda en manos de gobernación. Jurídica manda a registro y le da la trazabilidad a las resoluciones. El dr AGUDELO, apoyo jurídico, indica que las resoluciones se les entregaron desde enero de 2025. El dr. BAEZ, indica que se le ha dado trámite al proceso y queda en conseguir los radicados para que se ejecutorie la resolución. En tiempo, una vez calificado en registro, la gobernación debe generar el edicto, lo cual lleva 15 días. Debe definir la gobernación si con los otros dos predios faltantes se expropia y se paga para hacer las otras 2 resoluciones. Debe realizarse una reunión con el dr JHONY, de jurídica para que se proceda por parte de la gobernación y se pueda liquidar el tema predial.

La ing ISABEL, retoma la palabra e indica que: el tiempo dado son 30 DIAS, debe hacerse seguimiento al tema predial y al término de los 30 días mirar si se requiere tiempo para el predial y que la interventoría haga el seguimiento y verificación de este. El Dr. BAEZ, indica que es la 15 reunión a la que asiste, solicita que se den las dos resoluciones de expropiación faltantes y que jurídica acelere ese proceso y que el gobernador actúe en el tema con instrumentos públicos. El contratista confirma que si iniciaron apartes en obra. La dra CECILIA VALDERRAMA, confirma reunión con jurídica y pone en altavoz al Dr. AGUDELO, jurídica gobernación y el Dr., Báez solicita que se genere la resolución de expropiación, y se indica que parte de los dineros que se le entregan como indemnización deben reconocerse la obligación al municipio por impuesto predial, ya que es una acreencia y debe incluirse dentro de la resolución. Gobernación revisa e indica que la decisión la toma el contratista y de esta manera proceder a presentar el documento a la gobernación para este notifique habida cuenta que no se puede escriturar y que se genere el debido proceso de expropiación. Finalmente, Hoy deben quedar las actas de reinicio OBRA E INTERVENTORIA y se hará la prórroga correspondiente a los 30 días. La interventoría no tiene adicional, teniendo en cuenta las obligaciones pactadas dentro del contrato y queda pendiente que el contratista de obra, informe a su gestor predial el tema de iniciar la expropiación y darle seguimiento al tema. El ING NAVARRO, manifiesta que los tiempos deben ser los mismos para la reparación y obras por terminar y que son procedimientos constructivos que dependen de los fallos grandes que presenta la carpeta asfáltica y requieren un mes adicional a los 30 días por efectos de la señalización. Solicitan de nuevo un mes para reparaciones y otro para terminar las contractuales. El Ing. DANIEL ALDANA, se comunica con el sr gobernador y la instrucción es que se oficie a la compañía de seguros y que acompañe el proceso de reparación y hace un llamado a la interventoría para que cumpla sus obligaciones. Si no se cumple con los treinta días se le inician los procesos x incumplimiento al contratista.

El ing JOSE IGNACIO, solicita que la prórroga se amplíe a 45 días en consideración al tema predial y que se reconsidere el tiempo. El ing DANIEL ALDANA, asesor de jefatura de gabinete, niega la petición por cuanto la orden del sr gobernador es explícita y tajante al respecto y que además se requiere el cierre del contrato y se puede hacer acta de recibo con observaciones con los pendientes que queden del predial. El proceso lo tienen procuraduría, participación ciudadana y contraloría y debe darse celeridad a los procesos.

Finalmente, la ing ISABEL YAÑEZ, hace énfasis y deja claridad en los compromisos adquiridos, como son:

- REINICIO DE ACTIVIDADES. 26/05/25

ACTA DE REUNION

- PRORROGA DE OBRA Y DE INTERVENTORIA: 30 DIAS, con seguimiento diario en bitácora y registro gráfico.
- PRESENTAR EL PLAN DE CONTINGENCIA A 30 DIAS: 27/05/25 - CONTRATISTA. Deberá contener el cronograma detallado con actividades específicas y fechas de ejecución. Deben informar como van a hacer con las reparaciones y con las obras pendientes en esos 30 días. Si se requiere apoyo por parte de gobernación, se les ofrece el acompañamiento en todo cuanto lo necesiten.
- FIRMA DE LAS ACTAS DE SUSPENSION Y DE REINICIO con fecha 26/05/25

Y por último, de acuerdo a la solicitud de adicionar el contrato de interventoría por $86.394.000,00, Una vez revisada su solicitud y analizado el marco contractual vigente, se concluye que no es procedente acceder a la adici6n solicitada, en tanto que el objeto contractual de la interventoría debe cumplirse en su totalidad dentro de los términos pactados, siendo su función acompañar, supervisar y controlar técnicamente la correcta ejecuci6n de la obra, sin que ello implique una vinculaci6n directa a los plazos adicionales otorgados al contratista, tal como o interventoría, en su numeral 17 donde se estipulo. 17. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra por causas imputable a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación sin que la entidad deba efectuar erogación alguna por este concepto. De igual manera, se requiera por motivos imputables al contratista, los honorarios causados por la mayor permanencia de la interventoría serán descontados del valor del contrato de obra. Adicionalmente, se recuerda que el modelo de pago pactado se encuentra asociado a la ejecución efectiva de la obra y no a cortes mensuales o tiempos calendarios, por lo tanto, la eventual ampliación del plazo contractual del contratista no implica la necesidad de ampliar el valor del contrato de interventoría. En consecuencia, reiteramos que su representada debe continuar cumpliendo con sus obligaciones contractuales, garantizando el acompañamiento técnico adecuado hasta la culminación de la obra, es decir, el 2'3% por ejecutar, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.

La interventoría, a través del ing PEDRO GUTIERREZ, acepta que los tiempos de reparación no hacen parte de la prórroga. Las actividades prediales no hacen parte del cronograma, solo cunetas, bordillos, muros en gaviones. Se estima que son 4 días los pendientes en plazo contractual. Por vigencia del contrato, se solicita que adicione el contrato de interventoría. Hace claridad en cuanto a que a la interventoría no se le puede obligar a cumplir con el acompañamiento sin adición y que se así se hace es por iniciativa propia y por la amistad de por medio con el sr gobernador, con el fin de terminar lo que se inició. Seguidamente como respuesta a la intervención de la interventoría, toma la palabra el ing ALDANA, y le informa al ing, que en su manifiesto cometió dos errores: falta de actuación procesal en tiempo predial y como interventor no hay evidencias sobre las fallas en la acción del contratista de obra. Así mismo manifiesta, como es que nadie le obliga contractualmente a realizar el seguimiento de las actividades?. Jurídicamente, en el contrato se plasman las condiciones de la interventoría, sus obligaciones contractuales y en él, tal como se han mencionado, son explícitos las obligaciones contractuales y se hace claridad en cuanto a que la interventoría en su solicitud de incumplimiento no se presentó a la conciliación en la audiencia y no presentó sus descargos. Así mismo, la interventoría avala la prórroga de 90 días al contratista y por tanto, es su deber legal y su responsabilidad contractual cumplir con las actividades pendientes y reparación de los fallos. Adicionalmente a obra se adicionaron aproximadamente 800 millones y también se le adiciono a la interventoría, mediante un ajuste por regalías, lo cual demuestra que la interventoría está supeditado su alcance al de obra como ya se ha dicho anteriormente. El orden público de la zona ha sido subsanado y se solicitó acompañamiento del ejército, cuando así haya necesidad. También se hace claridad en cuanto al objeto del contrato que es conseguir los fines del estado y que se puedan cerrar los contratos de obra y de interventoría. También se manifiesta que habida cuenta que ya la pavimentación se ejecutó en su totalidad y que ya los predios tienen permisos de intervención y ya fueron afectadas con obras objeto del contrato, confirmado por el ing BAEZ, asesor en el tema predial de EXCARVAR. LA INTERVENTORÍA, dice que no esta de acuerdo con la prorroga por 30 días, pero está de acuerdo con que debe cerrarse la ejecución del contrato, por cuanto los temas prediales no están terminados aunque existen los permisos de intervención, por cuanto se afectaron los

ACTA DE REUNION

sobreanchos Por tanto, ya este tema se cierra y se confirmar los compromisos de este comité, dejándolos plasmados en la presente acta.

Sin más observaciones e intervenciones, se agradece la presencia de los asistentes, y se da por terminado el comité con la firma del listado de asistencia, el cual será adjuntado a la presente.

PROPOSICIONES Y VARIOS
(Compromisos, conservaciones y conclusiones)

1. REINICIO DE ACTIVIDADES Y FIRMA DE ACTAS PENDIENTES – 26/05/25
2. REINICIO ACTIVIDADES DE REPARACION – 26/05/25
3. PRORROGA POR 30 DÍAS UNA VEZ REINICIADO - 26/05/25
4. TEMA PREDIAL, REALIZAR LOS PROCESOS DE EXPROPIACION 19/05/25 Y REALIZAR SEGUIMIENTO DIARIO EN EL TIEMPO DE LA PRORROGA

CONVOCATORIA

ANEXOS	*SI (X) NO ( )*	*Listado de asistencia*	*Fecha de aprobación del acta: 7/05/25*

Elaboró: ING RUTH TORRES	*Revisó: ING ISABEL YAÑEZ*	*Aprobó:*

En constancia firman:

SE ADJUNTA LISTADO DE ASISTENCA

Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO	ME-CG-CI-07	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES	FECHA 29/06/2018	VERSIÓN 4
	COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	Página ___ de ___	

LISTADO DE ASISTENCIA EXTERNA

3 Fecha: 26 MAYO 2025	Hora de inicio:	Hora de finalización:	Lugar: SECRETARIA VIAS.
Tema: CTO 884-2021 EXCARVAR		Responsable:	

#	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	ENFOQUE DIFERENCIAL						OTRO ¿Cuál?	SEXO		ENTIDAD/ CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
				ÉTNICOS	DESPLAZADOS	VICTIMAS	DISCAPACIDAD	NIÑEZ	LGTBI		HOMBRE	MUJER				
1	JOSE LUIS DIAZ FUENTES	13505977	59								X		CUNS/EXCARVAR	losbaezfesgmail.co	3142522390	
2	JORGE A. NAVARRO RUEDA	13'176.384	41								X		EXCARVAR SAS.	ingjorgenavarro@gmail.com	3102122596	
3	MARIA FERNANDA [illegible] G	60384925										X	SEC-VIAS			
4	Cecilia Valderrama Perez	60388575	46									X	Sec vías	camenvalderrama@nortedesantander.gov.co	3134788540	
5	Isabel Yañez Montaño	37290498										X	SEC VIAS	isabel.yanez@nortedesantander.gov.co	3017532119	
6	Ruth E. Torres Poveda	60X1768										X	SECVIAS	rucatopo@hotmail.com	3142742189	
7	Yaritza Arias M	1093767226										X	Sec Vias	Yaritzaarias12@gmail.com	3213811145	